

Acta N.º 48.

Sesión Ordinaria
de la
H. Cámara de Diputados
del 26 de
Octubre de 1951.

Dignatarios:

Presidente : H. Dr. Daniel Górdova Toral.
Vicepresidente : H. Dr. Octavio Muñoz Borrero.
Secretario : Lcdo. Onibal Muñoz.-

Sumario :

- I Instalación de la Sesión. -
- II Discusión del Proyecto sobre Electrificación Nacional. -
- III El H. Olarcón Tranco, pide que se tramite el Proyecto que destina fondos para las necesidades urgentes del Poder Ejecutivo. -
- IV Ingresa a la Cámara una Comisión del Senado, seguida de un grupo de indígenas de la Provincia del Chimborazo. -
- V Continúa la discusión del Proyecto que destina fondos para el Ejecutivo. -
- VI La Presidencia designa una Comisión para que estudie

el problema relacionado con el Proyecto que acaba de a-
probarse. -

VII El H. Gordero Crespo, pide que para el día de ma-
ñana se tramite el Proyecto de Pensiones para las hi-
jas de los ex- Presidentes de la República. -

VIII La petición del H. Castro Benitez, se da trámite al
Proyecto interpretativo de la distribución del im-
puesto sobre la sal de Payana. -

IX El H. Salazar Gómez, solicita que se destaque
una Comisión ante el señor Presidente del Con-
greso, para que invite al Señor Ministro de Gobier-
no haga su exposición en Congreso Pleno. -

X Se discute en segunda el Proyecto de liberación de
derechos para el papel periódico. -

XI El H. Landáezuri Burgos, pide que se ponga en
discusión para el día de mañana, el Proyecto que
faculta al Consejo Provincial del Charchi la orga-
nización de una Empresa de Transportes de ve-
neros. -

XII Clausura de la sesión. -

I Presidida por el H. Diputado señor doctor Da-
niel Gordova Toral, se instala la sesión a las
veinte y treinta p. m., con la asistencia de los si-
guientes H. H. Diputados: Acosta Soberón, Alarcón
Balconi, Alarcón Franco, Arizala Medina, Gárdenas
Espinoza, Garibón Equiquen, Castro Benitez, Ceva-
los Juan Francisco, Coloma Alfredo, Gordero Crespo,
Crespo Ostudillo, Crespo Ochoa, Dominguez Ochoa,
Gutiérrez Enriquez, Flores Abad, Guerra Marco Tulio,
González Marco Tulio, Lanza Moreno, Guzmán, Illin-
queroth Enrique, Jaramillo Víctor, Jaramillo Palacio,

Coral Garrón Eduardo, Landáezuri Burgos, León Lanes,
 León Borja, López Chávez, Maldonado Paz, Mora Bowen,
 Montalvo Milton, Muñoz Borrero, Ojeda Adriano, Orma-
 za Gregorio, Granja García, Palacios Drellana, Paz Mal-
 donado, Plaza Ledesma, Querido Coronel, Romo Dain-
 la, Romero Molina, Rosero Galvache, Salazar Gómez,
 Saicho Neptali, Talbot Zabala, Terán Varela Rafael,
 Tola Barcia, Troya Guevallos, Varela Terán Marco, Villa-
 gómez, Vélez Vicente, Garvajal Edmundo y Plaza La-
 sso. - Actúa el Secretario titular, Ldo. Aníbal
 Muñoz. -

No se lee el acta de la sesión de esta mañana,
 por no haber alcanzado a terminarla.

II Se continúa con la discusión del Proyecto 16° 27, so-
 bre electrificación nacional. -

En discusión el Art. 5° que dice: "Art. 5° - El pa-
 trimonio del Ende se integrará: a) Con el produc-
 to de la tasa puntualizada en el Art. anterior; b) Con
 los bienes muebles o inmuebles y derechos al uso de bie-
 nes de propiedad nacional que legalmente le fueren
 asignados; y, c) Con las cantidades que le
 fueren asignadas por la Ley. -

El H. León Borja propone que antes de este artí-
 culo se ponga el siguiente: "Con este noventa y cin-
 co por ciento el Ende consultará preferentemente, la
 posibilidad de contratar una misión del Banco Inter-
 nacional de Reconstrucción y Fomento que colabore en
 sus estudios específicos, tendientes a la obtención de un
 préstamo para la realización del programa a que se
 refiere este Decreto." Se apoyan varios Honorables y se
 la pone en debate.

Del, sobre ciertos puntos y cuestiones

1. El H. León Borja

Señor Presidente:

Es conocido por los H. H. Diputados que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, tiene como una de las funciones cooperar con los diferentes países para la realización de este tipo de obras como la de electrificación. Pero para este fin el Banco Internacional tiene que asegurarse con los estudios realizados en el país respectivo y controlados por ellos mismos. Me han informado de casos concretos al respecto, como el de la República de El Salvador que han podido conseguir el apoyo del Banco Internacional a base de estudios controlados por el mismo Banco, para cuyo efecto el Banco cooperó con el 50% y a base de esos estudios se financió el empréstito. Por este motivo he querido incluir el artículo que se ha leído.

2. El H. Eola Barcia

Señor Presidente:

Según el contenido del Proyecto el Instituto Nacional de Electrificación es una Entidad a la cual recién se le va a dar facultad para hacer estudios; pero con el agregado sugerido por el H. León Borja parece que se le está dando otras facultades, como la de contratar empréstitos, lo que puede desnaturalizar en cierto sentido el Proyecto. Además, el mismo Instituto de Electrificación tiene plena libertad para realizar todas las gestiones que estime conducentes para la realización de los estudios de electrificación, y no hace falta poner en forma especial estos otros aspectos. Debemos considerar que no estamos haciendo una

Ley para 100 años; simplemente estamos legislando para un corto periodo de tiempo, y el año que viene, si hubiere dificultades o nuevas razones, puede pedirse perfectamente cualquier modificación. Este es el defecto que tenemos los ecuatorianos, el de querer hacer leyes perfectas e inamovibles y por esto a veces fracasamos en nuestras aspiraciones que requieren de una legislación más rápida y elástica. Si continuamos con este procedimiento quizá vamos a determinar el fracaso de este Proyecto relacionado con el Instituto Nacional de Electrificación. —

3 El H. León Borja

Señor Presidente:

El agregado que yo propongo no es para que se contrate empréstitos de hecho, sino se consulta simplemente la facultad para que puedan contratar los estudios en cooperación con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por intermedio de una Comisión de esa Entidad, y sólo entonces, puede llegarse a la contratación de un empréstito. Pero yo considero que para cualquier obra, cuando un Banco va a prestar dinero, especialmente Bancos Internacionales y serios como el mencionado, se exige previamente los estudios que deben estar controlados por la misma Entidad Bancaria de Reconstrucción y Fomento. —

Cerrado el debate, se aprueba esta moción. —

En discusión el Art. 5º que pasa a ser 6º, se lo aprueba sin modificación. —

En discusión el Art. 7º que dice: "Art. 7º. — Los estudios del Inde se llevarán a la práctica por su propia iniciativa o a pedido de Organismos Públicos o Privados."

Del ochocientos sesenta y siete

Dichos estudios, así como el asesoramiento general (Bureau Administrativo) serán gratuitos para los interesados, pero, en caso de que el Estado fuere solicitado para la formulación de detalles de construcción, la ejecución de una obra o su explotación, se realizarán contratos cuyos gastos serán de cargo de los interesados." — El Sr. Flores

Obad propone que después de la palabra "privadas" se aumenten las palabras "de utilidad social". — Después de haberse leído por los autores del Proyecto esta indicación, se aprueba el artículo. —

En discusión el Art. 8º, que dice: "Art. 8º. — Concluidos sus estudios y obligaciones específicas, el Estado podrá invertir sus fondos excedentes en Empresas conexas con la producción eléctrica, procurando que en todas las regiones del País las centrales eléctricas cubran una potencia mínima de cincuenta vatios, por habitante." — Es aprobado sin modificaciones. —

En discusión el Art. 9º, que dice: "Art. 9º. — En todo caso de discrepancia entre el Estado y otros organismos Públicos o Privados, corresponde su resolución al Consejo de Estado, el que, previamente a su fallo, se asesorará por los medios técnicos que estime conveniente." — Es aprobado, también, sin modificación. —

En discusión el Art. 10º que dice: "Art. 10º. Para la financiación y ejecución de las obras proyectadas por el Estado, crease el Timbre de Electrificación, del valor de cincuenta centavos de sucre, que será usado como adicional: en todas las actuaciones escriturarias, de cualquier naturaleza y cuantía, tanto en las Matrices como en las copias autorizadas; en cada una de las partidas de inscripción o cancelación de los Registros de Propiedad y en los Certificados que

éstos expedían; en los nombramientos para empleos y funcionarios públicos; en la expedición de matrícula Sanitaria y Certificado de Salud, emitidos por las autoridades Sanitarias; en los pagarés y recibos bancarios y particulares; y, en general, en todos los casos en que se emplea el timbre de Defensa Nacional. — Cuando esta imposición se aplique a operaciones o transacciones de cuantía determinada, y ésta exceda de veinte mil sucres, el timbre será del valor de un sucre. — La emisión del Timbre de Electrificación, así como su fiscalización, correrá a cargo del Ministerio del Tesoro y de la Contraloría General de la Nación, en lo que a cada Organismo concierne. — El H. León Borja propone que al final del inciso primero de este artículo, se agregue lo siguiente: "exceptuándose las entradas a los espectáculos públicos." — Cerrado el debate, se aprueba el artículo con la proposición del H. León Borja. —

En discusión el Art. 11º, que dice: "Art. 11º. — El producto del Timbre de Electrificación recaudado en cada Provincia se asigna al respectivo Consejo Provincial para que éste lo administre, íntegra y exclusivamente, en la realización de obras eléctricas en la Provincia. Para el efecto, constituyese a los Jefes Provinciales de Ingresos, como Agentes de Retención, quienes quedan obligados a entregar a la Tesorería del correspondiente Consejo Provincial el último día de cada mes, el producto de la recaudación mensual del Timbre, en la Provincia; descontando un cinco por ciento que corresponde al Tesoro Nacional, para cubrir los gastos de emisión y recaudación del mencionado Timbre." — El H. Gárdenas Espinosa propone como moción, que después de "Jefes

Mil ochocientos sesenta y ocho

Provinciales de Ingresos," se agregue: "o quienes hagan sus veces," moción que, aceptada por los autores del proyecto, se la aprueba. -

El H. Gaspar Ochoa propone que en vez de "realización de obras eléctricas" se diga: "realización de obras de electrificación," modificación que igualmente es aceptada por los autores del proyecto. - Cerrado el debate, se aprueba todo el artículo con las modificaciones indicadas. -

El H. Eola Barcia propone que a este artículo se agregue el siguiente inciso: "En las provincias de Manabí, Esmeraldas y Los Ríos, el producto del timbre de electrificación lo recaudará y administrará el Consejo Provincial respectivo, debiendo invertir su producto en la adquisición de motobombas, bombas, tanques, depósitos y más implementos de defensa contra incendios, para distribuir entre los cuerpos de bomberos de su respectiva provincia, de acuerdo con sus necesidades. Esta disposición regirá durante diez años, y posteriormente los fondos se aplicarán a la electrificación, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto." Apoyada esta moción por las diputaciones de las tres provincias mencionadas, se la pone en debate. -

El H. Palacios Orellana, modifica la moción en el sentido de que el 50% se destine a las cabeceras cantonales y el 50% restante, a las parroquias rurales, proporcionalmente. -

El H. Mora Dawson propone que se diga que: "la recaudación se hará de acuerdo con el artículo anterior y se entregará al jefe Provincial de Ingresos o a quien haga sus veces;" proposición que no es aceptada. -

El Sr. Donacion Franco.

Responde a la H. Comision por el Dues-
do de consideracion con motivo de la muerte de su hijo
y de la muerte que se discute, exponiendo: Excmo.
Señor Presidente. Me es obligado a intervenir en la discusion
de este importante Proyecto para manifestar que con el
aprobado me se propone pues que se esta desvirtuando
de la finalidad misma del Proyecto. No solo que se
confunde un sistema de sueldos o sueldo contra
sueldos con el asunto de jubilacion, los Ins-
titutos de Orfanaldad, Huérfanos y otros los Comarcas
de la Costa especialmente, necesitan desarrollar la car-
nidad municipal y esta se puede conseguir solo con
el aumento de la destinacion ya que estos
son destinados a cumplir ademas y respecto para el por-
tos de los sueldos que se pagan a la ciudad con la misma
de un respectivo sueldo, ademas de otros, de
la y natural especialmente de otros de las comar-
cas de la Costa, que son pagados en su totalidad por
esta y otros sueldos para llegar a este importante fin de
la vida municipal en este sentido, que se justifica con
una intervencion a los de parte. Son los mismos que se
pagan de otros en su totalidad, en su totalidad, de
la cantidad de H. Comision se paga a algunos, ya que
con este asunto de este sueldo la municipalidad y para
los proyectos que se discuten -

El Sr. Donacion Franco

Señor Presidente

Esta comision en su totalidad de este
asunto de este asunto. El gobierno en su

representación de Los Rios, Manabí, Esmeraldas, etc. no me parece tan adecuado en estos momentos y pido mil perdones por este criterio. Me parece que el problema que ellos traen en este momento es extraño a lo que estamos discutiendo. No cabe duda que el asunto de defensa contra incendios en estas provincias es vital, pero esto se puede resolver con otro Proyecto, sin desnaturalizar el que estamos discutiendo. El Proyecto tal como está redactado creo que también es beneficioso para estas provincias de la Costa, ya que pienso que todavía no han resuelto el problema de electrificación en sus respectivas poblaciones. Ni ciudades como Quito y Guayaquil que tienen sus servicios eléctricos mejor establecidos que en otros lugares del país, están satisfechos con el actual sistema y capacidad y creo que todavía tienen mucho que hacer en materia de electrificación; con mayor razón las demás ciudades y provincias. Por lo mismo considero que las representaciones de Manabí, Los Rios, etc. deben enfocar el asunto desde otro punto de vista, sin tratar de agregar un problema extraño en un Proyecto cuyo contenido es de distinta naturaleza. -

6. Egl. H. Zola Barcia

Señor Presidente:

Lo primero que tenemos que defender en la Costa son las ciudades, es decir la vida misma de los pobladores. Como vamos a dar electricidad a las ciudades cuando éstas desaparecen en cualquier momento devoradas por el flagelo del incendio? Están suscitándose incendios en Esmeraldas, en Manta, en Portoviejo, etc., y nosotros tenemos que defendernos primeramente ante este terrible peligro. Aunque parezca una

April, ocho de mayo, de mil noventa y uno

1871

grosera, de la que niego que me exansen; pues no encuentro palabras adecuadas para que me escuchem y para poder explicarme a fin de justificar nuestra aspiración. Mas sabe el loco en su casa que el cuerdo en la ajena. Lo como Manabita se lo que debe hacerse en mi provincia y lo que debe hacerse es precisamente la defensa contra incendios. Necesitamos de un servicio propio e idoneo para proteger a nuestras ciudades del azote del incendio, ya que en los momentos precisos de presentarse un incendio el Estado no nos atiende como es debido. En cuanto al problema de electrificación, por el sistema de plantas electricas a motor que tenemos, disponemos de luz de dia o de noche y no hay dificultad en este aspecto, ya que el problema no se presenta tan agudo como en la sierra, desde luego que el sistema de electrificación de la Costa es muy distinto al de la Sierra. Por lo tanto, a fin de atender el pedido de tres provincias y otras de la Costa, suplicamos que se acepte el agregado que hemos solicitado. Confiamos en que seremos atendidos en este sentido, inclusive hemos dado nuestro voto para la aprobación del impuesto general para crear el Instituto Nacional de Electrificación, sabiendo que Manabí tendrá también que pagar considerables cantidades por este concepto. Cuando el Instituto de Electrificación prepare los estudios para la electrificación de varias provincias, la Costa también vendrá a su turno y entonces veremos la forma de financiar nuestras obras. Pero en la actualidad lo fundamental es primero, defender las ciudades por medio de un buen servicio contra incendios, a fin de reemplazar a los deficientes sistemas y de forzar a los incipientes cuerpos de bomberos que no tienen ni siquiera una manguera para cumplir su cometido. —

16 el ocho ciento y ochenta y dos

1872

7 Cpl H Jaramillo Victor

Señor Presidente:

En mi intervención de esta mañana aboque con todo el entusiasmo en favor de la aprobación del Proyecto en la forma como está concebido, sin ningún agregado, y cuando creíamos que las Delegaciones de la Costa habían ya convenido con nosotros en este asunto, ahora nos con mucha pena que los representantes insisten en poner un distingo o excepción en la distribución de los fondos de la electrificación, destinándoles a otros efectos, lo cual disvirtúa y pudieramos decir, mata el Proyecto. Cpl H. Bola Barcia dice que el problema de electrificación de la Costa es distinto de la Sierra y que hay un sistema de plantas a motor que satisfacen las necesidades de las poblaciones. Pero debo contestar que Otavalo tiene una muy buena planta eléctrica, con mayor número de K.W. de rendimiento; sin embargo no satisface las necesidades de electrificación. Por otra parte, yo no creo que un simple cuerpo de bomberos dotado medianamente va a servir por sí sólo de antidoto para prevenir y combatir incendios en un país donde tanto descuido existe. Considero que debemos atender el asunto que tiene un alcance universal y beneficia a todas las clases sociales del Ecuador, como es el de la electrificación. En mi intervención de esta mañana me he referido a la capacidad de producción eléctrica de los Estados Unidos, poniéndolo como un ejemplo para nuestro país. Entre nosotros, la aspiración es más modesta, y además se ha hecho constar en el Proyecto que una vez que se tiene un límite tal de producción eléctrica los Consejos Provinciales podrían utilizar estos fondos en otras obras, entre las cuales puede considerarse el servicio

contra incendios. Mas, en estos instantes debemos dar curso al Proyecto sin estos agregados que lo obstaculizara. —

S. E. L. H. Dominguez

Señor Presidente:

Tiene razón el H. C.ola Barcia al reclamar que parte de estos fondos del timbre de electrificación se destine en las Provincias de Manabí, Esmeraldas, etc. para que se ayude al cuerpo de Bomberos respectivos; y tiene razón porque con mucha frecuencia se suscitan estos siniestros en la Costa. Pero igualmente se corre este riesgo, aunque en menor escala, en las otras provincias y por lo tanto se podría de la misma manera pedir que se ponga un agregado diciendo que parte de este impuesto del timbre de electrificación se destinara para tal provincia, para tal obra, etc. Esto no cabia. Por lo tanto, por un criterio de lógica jurídica, por guardar un sentido de unidad y orden, considero que no debemos poner un agregado de esta naturaleza, que viene a dar un tomo de desorden y falta de armonía aun en el campo de la legislación misma. La legislación debe tener un sentido de lógica, de armonía y de técnica, sin caer en el error de poner cosas sin sentido y que reflejan un desconocimiento o un desprecio de la técnica jurídica. Perfectamente puede hacerse otro proyecto para otro asunto, pero no elaborar proyectos mistificados y sin lógica. Si por ejemplo yo mando a confeccionar un vestido, no estaria bien que se ponga una tercera manga en un saco, porque esto va a parecer algún fenomeno; precisamente, esto es lo que se pretende realizar con un agregado extraño en un Proyecto definido y concreto como el que discutimos. —

9. El H. Mora Bowen

Señor Presidente:

La representación de Manabí, Esmeraldas, y los Ríos hemos querido contribuir con nuestro voto para que se lleve a efecto el proyecto que discutimos. Con todo, no es que quien lea con detenimiento el Art. 10 pueda estar en oposición a nuestro pedido: Nosotros estamos acordes en pagar el impuesto para la organización del Instituto Nacional de Electrificación; se van a hacer los estudios en el curso de 10 años, y perfectamente puede darse un poco de tiempo para la realización de las obras de electrificación de las Provincias de la Costa. Lo único que nosotros estamos pidiendo es que se nos permita destinar el producto de este impuesto llamado timbre de electrificación, primeramente en la defensa contra incendios y esto no ataca a nadie, ya que el timbre de electrificación es distinto al impuesto para el Instituto Nacional de Electrificación, en el que no hemos puesto ningún reparo. Por lo mismo, no podemos sino mirar con sorpresa que se quiera creer que nosotros nos oponemos al Proyecto general de electrificación, solo porque pidamos una atención de servicio contra incendios; a lo que si nos oponemos es a que desaparezcan nuestras ciudades devoradas por las llamas. No pido recordar que cada vez que se ha presentado un incendio en la Costa, por lo general se ha quemado toda una población o un sector de la ciudad, sin lugar a defensa y ocasionando grandes pérdidas. Por ejemplo el año pasado se quemó íntegramente el sector central, el más importante de la capital de la Provincia de Manabí, precisamente porque no hubo con que combatir este flagelo. En Manabí, en Esmeraldas, en Babahoyo y en general en toda la Costa cada vez que se presenta un incendio

se quiera en su totalidad la parte afectada por el flagelo y por lo regular por circunstancias imprevistas las que determinan un incendio. Qualquiera desde otro punto de vista, si el Consejo Provincial quisiera aplicar el impuesto de electrificación a algo venal como es la defensa propia de las ciudades en la Costa, no lo va a poder hacer porque tal como se menciona el Proyecto no está autorizado por la ley, ya que en el Art. 8º se dice electrificación y proyectos conexos; es decir siempre se relacionaba con defensas. Por este motivo hemos pedido que se consulte como una excepción y hemos solicitado agregar la disposición en relación con el servicio contra incendios. Pedimos que el impuesto por un lapso de 10 años se invierta al servicio contra incendios. No es un argumento el hecho de mencionar que el Consejo Provincial puede utilizar después de las obras de electrificación en el servicio contra incendios, por que según el Art. 8º que he mencionado no se habla de otros servicios sino de proyectos conexos. Si se hubiera argumentado que no se ponga 10 años sino 5 o 6 años que el impuesto se invertiera en servicio contra incendios, tal vez sería una razón más llevadera. Entón de decir que no oponemos al Proyecto o que ponemos obstáculos, no viene al caso. Lo estamos gustoso que se reduzca a 5 o 6 años el tiempo durante el cual se destinara el producto del impuesto a obras o a servicios contra incendio. Y para no alargar la discusión, de ser aceptado este criterio, había esta modificación en la disposición que hemos pedido que se agregue. —

10 El Sr. Eola Barcia

Señor Presidente:

Por mi parte acepto la modificación propuesta

El ocho ciento setenta y seis

por el H. H. Mora Bowen. Con todo quiero hacer unas con- sideraciones más en este asunto. No me entiendo porque se quiere contradecir nuestras legítimas y sinceras aspiraciones. Para nosotros antes que electrificar las ciudades es un deber defenderlas. Por otra parte, los estudios van a tardar ya que estos estudios por parte del Instituto de Electrificac ión no van a hacerse de la noche a la mañana como una obra de magia. En un año van a realizar un estudio para dos o tres, cuando más para cuatro provincias, mientras tanto y en espera de esos estudios, nosotros queremos utilizar esos fondos en defender nuestras ciudades. Posteriormente, los Consejos Cantonales y Provinciales verán la ma nera de financiar la electrificación de sus respectivas po blaciones. Por un sentido de consideración para las pro vincias de la Costa creo que deben dejarnos hacer lo que nos parece más conveniente para nuestra propia cono cimiento. Ya hemos cooperado dando nuestro consentimiento para pagar el impuesto de carácter general, es decir el impuesto de dos centavos por KW-hora de consumo eléctrico; con esto hemos cooperado y hemos demostrado nuestro patriotismo en favor de las demás provincias. Pero quisiera que a las provincias de la Cos ta que tenemos este especial interés en la defensa con tra el flagelo del incendio nos dejen que hagamos lo que más nos conviene con los fondos del timbre de electrificación. —

H. El H. León Borja

Señor Presidente:

Yo soy partidario de este proyecto porque es beneficioso para la Costa y para la Sierra. Consi- deo justa la petición de los representantes de Esmeraldas

los Rios, Manabí, etc, especialmente porque se ha restringido a 6 años el plazo para la inversión de este impuesto en el servicio contra incendios, pues, la defensa contra este flagelo efectivamente es fundamental en la Costa. Como se ha discutido suficientemente el punto quisiera que se vote. -

12 El H. Garrion Esquivoren

Señor Presidente:

Debo aclarar que el Art. 16 del Proyecto que discutimos me parece suficiente para dejar la puerta abierta a los Consejos Provinciales a fin de que puedan emplear los fondos del timbre de electrificación en asuntos de interés público de otra índole, una vez que se haya logrado la principal finalidad del servicio de electrificación. En realidad, bien pueden utilizarse los fondos en servicios contra incendios, sanidad, etc. En realidad en cuanto a los fondos excedentes del impuesto de dos centavos por K.W.-hora se dice que deben utilizarse en proyectos conexos a la electrificación; pero no se refiere a los fondos provenientes del timbre de electrificación, los que perfectamente pueden ser utilizados en otras obras. -

13 El H. Palacios Orellana

Señor Presidente:

El Proyecto que se discute se inspira en la necesidad de electrificar las poblaciones de la República, iniciándose la labor por las provincias de la Sierra. - Considero que el 80% del producto del impuesto de dos centavos por K.W. es suficiente para comenzar el estudio y planificación. Los 6 años que hemos pedido, no afectan marcadamente porque los estudios a nuestras provincias

1611. Año treinta y cinco

llegarán indudablemente después de 10 años. En ese entonces podremos disponer de todo el producto del impuesto para los fines de electrificación y contaremos además con el 20% de reserva que hemos consultado, y que se habría acumulado en los 6 años. De lo contrario, no me explico cómo vamos a electrificar las poblaciones de la Costa cuando estas poblaciones pueden desaparecer de un momento a otro por que se encuentran desprovistas de una buena defensa contra incendios. Yo estaría de acuerdo en que se presente otro proyecto de Decreto propio para el asunto de defensa contra incendios; pero debo manifestar que el país no está en condiciones de soportar más impuestos. Por eso lo que nosotros estamos haciendo es simplemente aprovechar este impuesto y utilizarlo en doble finalidad, priorizando por la más vital que para nosotros es la defensa contra incendios. Debemos defendernos por sí mismos en este aspecto y no dejar al Ejecutivo, que en los momentos precisos de un incendio no puede darnos el auxilio necesario. Debemos comprender, por otro lado, que en el presupuesto nacional se dan asignaciones masas para el servicio contra incendios; así, hay poblaciones en la Costa que apenas tienen asignaciones de 150 y 200 sucres para el cuerpo de bomberos, lo que no puede cubrir ni los gastos de un portero. Hablando de mi provincia, por lo regular el cuerpo de bomberos de Guayaquil nos regala unas mangueras viejas y algún implemento, pues no podemos siquiera comprar una manguera. No estamos en contra del Proyecto, sino que pedimos defensa contra incendios. —

El H. Plaza Ledesma, pide que la aspiración de las provincias de Manabí, los Ríos y Esmeraldas expresadas en la moción del H. Bola Barria, sean aceptadas como una medida transitoria. —

14 El H. Guerra Marco Cúlio.

Señor Presidente:

A fuerza de discutir este punto, parece que se está volviendo un problema regionalista. Pero debo declarar que nosotros los Legisladores de la Costa con un amplio sentido patriótico hemos apoyado el proyecto formulado por nuestros colegas. Nosotros los hombres de la Costa, porque vivimos en esa región y sabemos lo que significa un incendio pedimos a nuestros compañeros de Cámara que sean un poco más accesibles a lo que estamos solicitando. Los hombres de la Costa, por propia experiencia, sabemos lo que es un incendio en estas poblaciones. En realidad es grave ver cómo se quema una manzana entera y cómo sufrimos y nos desilusionamos cuando el Ejecutivo nos ofrece una ayuda que no llega. Por esto, como representante de la Provincia de Los Ríos, de esa provincia abandonada de los Poderes Públicos, de esa provincia rica que con sus productos ha ayudado eficazmente a obtener divisas oro que ha beneficiado a otras provincias de la República, pido que el producto del impuesto de decantificación se utilice en el servicio contra incendios que es fundamental entre nosotros. Queremos que nos atiendan en este sentido, porque por estas incomprensiones, muchas veces se ha despertado un sentimiento de rebeldía. Para evitar estas inconformidades pido y encarezco que nos atiendan en nuestra justa aspiración. —

15 El H. Olarcón Franco

Señor Presidente:

Tienen razón los H. H. Representantes de Manabí y otras Provincias de la Costa en pedir y hacer resaltar

Dieciocho mil ochocientos ochenta

la necesidad de la defensa contra incendios; pero considerando este proyecto, esto del servicio contra incendios resulta ser un capítulo aparte. - Por otra parte yo considero que no está bien afirmar que el proyecto de electrificación debe comenzar por la Sierrita. Yo, al revés digo, y lo digo como Ingeniero, que lo primero que debe electrificarse es la Costa para que pueda desenvolverse la verdadera industria costanera con energía eléctrica suficiente. Para llamar electrificada a una población o zona, no es cuestión de disponer de una lámpara o foco en el cuarto o en la calle, sino que se pueda contar con electricidad sobran- te y con suficiente potencial porque esto significa medios de progreso y de verdadera defensa vital y económica. Todos estamos de acuerdo que en la Costa tenemos grandes existencias de materias primas y medios de producción. Entonces, ¿dónde habrá mejores medios de desarrollo y progreso, en la Sierrita o en la Costa? Todos dirán que en la Costa. Pero también tendrán que concluir conmigo en el sentido de que precisamente para explotar mejor esas grandes riquezas naturales, es indispensable la electrificación de esta importante Región del país. Cuando hay medios de trabajo y transporte como al tratarse de la producción agrícola que se ha facilitado por las carreteras, de inmediato tenemos que allá van también los intereses económicos. Esto ha sucedido en relación con el banano y el cacao, cuya explotación representa muchos millones de ingresos para el país. Pero debemos meditar, ¿cuál va a ser la situación de algunos sectores de la Costa cuando desaparezca o disminuya el mercado del cacao y otros productos agrícolas? Esto no es difícil deducir, pues, se va sintiendo la competencia que en estos productos día a día va ejerciendo Centro América, por las facilidades de transporte

y de intercambio comercial que les permite rebajar el precio. En este caso, la Costa debe pensar en otros medios de producción y de vida y este no puede ser otro que la industria, para lo cual resulta imprescindible la electrificación oportuna de las poblaciones de la Costa. En este caso, pregunta, qué sería más importante, un servicio contra incendios, o asegurar los medios de vida para la población ecuatoriana de la Costa. Si los medios de vida no los dan las mangueras o equipos de extinguir incendios, sino las industrias, las mismas que deben contar con electricidad para su verdadero y técnico desenvolvimiento. Ahora, para el servicio contra incendios que también es una necesidad importante de algunas poblaciones de la Costa, se puede resolver su dotación en otra forma; pero el medio de vitalizar la economía de la Sierrita y especialmente de la Costa es por la instalación de grandes centrales de fuerza eléctrica que darán la base para la industrialización y la verdadera explotación de las riquezas. Entonces, viene una verdadera era de progreso. Esto es adelanto para un país. Por ejemplo, México, cuando se construyeron a través de su territorio los grandes canales de riego; cuando se planificaron y llevaron a ejecución las grandes centrales hidroeléctricas y se electrificó al país; cuando estableció sus industrias; entonces, se estaba convirtiendo en un pueblo progresista y en una verdadera potencia. Lo mismo ha hecho Suiza y otros países pequeños y grandes. De esto se desprende, por experiencia, que la electrificación es importante. Pero electrificación se entiende disponer de capacidad de energía eléctrica para industrias y otros fines de progreso, no simplemente el hecho de tener luz; pues, el tener un foco en una esquina o en una sala, no es solucionar el problema, ni da mayor beneficio. Bien puede

A las ocho y cinco ochenta y dos

desaparecer se feroz porque no representa un adelanto substancial para la economía del país. Que tengamos fuerza eléctrica disponible para mover máquinas y establecer industrias, es lo mejor. El campesino se le debe dar medios de vida, adelantándonos a una posible crisis y competencia de los productos agrícolas, pero esto puede hacerse solo mediante la electrificación que da base para el desarrollo industrial. Es importante especialmente para la Costa la electrificación. En este caso, para la defensa de los edificios y poblaciones contra los incendios se debe buscar otro impuesto para lo cual nosotros también estamos listos a cooperar. Por ahora, defendamos como se debe un problema de índole nacional, como es la electrificación que se ha planificado a través del Proyecto que discutimos. No hagamos una defensa de carácter especial, de índole regional o de tal o cual zona, rompiendo la unidad y finalidad del proyecto. Se ha querido incluir en este Decreto el asunto de defensa contra incendios; también quisiéramos poner la defensa de la salud, etc. Pero debemos especificar el Proyecto y defenderlo como que tiene un sentido nacional y amplio. El proceder en esta forma no se puede creer que se trata de un criterio regionalista; al contrario, necesitamos ver como un asunto nacional y especialmente como beneficioso para la Costa, ya que la Costa dispone de las mayores posibilidades y fuentes de producción. El Instituto Nacional de Electrificación, al efecto, no va a tratar de instalar la primera planta eléctrica en la capital de la República, por que Quito ya lo tiene, sino en la Costa que es donde existen materias primas y elementos para la producción industrial. —

El H. Crespo Osindillo, manifiesta sus dudas respecto a que este proyecto tal vez necesite de una nueva opinion del Consejo Nacional de Economia. -

16 El H. Villagómez

Señor Presidente:

Como de costumbre, he oido al H. Olarcón Franco, desarrollar muy buenas ideas aplicadas al asunto que discutimos y de carácter técnico y general para el país. En realidad tiene razón en ello. Pero ante el pedimento de muchos de los representantes de las otras provincias, no tenemos sino que inclinarnos y convenir que más saben ellos como representantes de sus provincias, que nosotros como legisladores. Lo considero que primeramente debe velarse por la vida de los habitantes, defendiéndoles contra la amenaza de los incendios, antes que tratar de electrificar las poblaciones de la Costa. Creo que la defensa contra incendios al tratarse de las provincias de la costa es importante, pese a los razonamientos tan fundados y técnicos que ha emitido el H. Ing. Olarcón. -

17 El H. Mora Bowen

Señor Presidente:

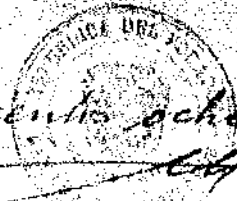
Quiero dejar constancia que si nosotros hemos hecho esta petición es leyendo previamente el articulado completo del Decreto, y porque hay razón para ello. Pero no se ha querido entender este pedido sino con un perjuicio de que nosotros, en un momento dado tratamos de impedir el trámite de este proyecto. Voy a permitirme leer el Art. 16 del referido proyecto que dice: "Art. 16. - Terminados los programas de realizaciones eléctricas en cada Provincia, a base

Diez y ocho pesos de recargo y cuota

de una dotación mínima de cincuenta waticos por habitante, los Consejos Provinciales podían invertir los fondos del timbre o autorizar la inversión del porcentaje correspondiente a los Municipios de su jurisdicción, en otras obras de interés público; pero, en ningún caso, podían hacerlo para aumentar em-
pleados o sueldos de la administración provincial o cantonal.
He aquí el fundamento que nosotros hemos tenido para pedir que se invierta el producto de este impuesto para fines de defensa contra incendios. En lugar de invertir durante 6 años el impuesto en la electrificación, queremos primeramente defender la población y los edificios donde va a ponerse en función los beneficios de la fuerza eléctrica. Por otra parte, debemos aclarar que hay dos imposiciones: El impuesto sobre el consumo de electricidad, y luego el relacionado con el timbre de electrificación. En cuanto al impuesto de dos centavos por Kw-hora de consumo eléctrico, nosotros hemos aceptado muy gustosos, con toda buena voluntad, ya que el pago es general para la república. Sabemos que con esto estamos contribuyendo para que se organice el Instituto Nacional de Electrificación que va a realizar un estudio y un plan de electrificación general del país. En cuanto al timbre de electrificación queremos que el producto de este impuesto durante 6 años, en lugar de invertirlo en otras obras a la que están facultados los Consejos Provinciales, se invierta por lo primero que es defender a nuestras poblaciones contra el flagelo del incendio. Nosotros, tenemos que razonar en forma contraria a la expuesta por el H. Olaya Irujo, cuya autorizada opinión respetamos. No es posible progresar ni industrializar cuando dejamos a las poblaciones sin protección a la vida, cuando la miseria y en las ruinas quedan las poblaciones de la Costa después de un incendio. No podemos hablar de progreso cuando estamos creando ruinas.

166 octo ciento ochenta y cinco

1883



tal como las que quedaron en los incendios de Esmeraldas y Portoviejo, donde muchas familias se redujeron a la pobreza, perdiendo sus edificios y pertenencias. - Lo pido que se acepte nuestra petición y pedido, es decir que durante 6 años se deje el impuesto del timbre de electrificación para dotar de los elementos indispensables para la defensa contra incendios. Este pedido lo hacemos amparados en el mismo Art. 16 del Proyecto que discutimos. Perderlo contrario sería irnos contra un punto fundamental del mismo Decreto. Para terminar, quiero dejar constancia que la representación de mi provincia considera que el pueblo ecuatoriano ya está cargado de muchos impuestos y no hemos querido angustiarle con nuevas erogaciones y por eso no hemos presentado un nuevo proyecto de impuesto, y no es porque nos ha faltado buena voluntad; tanto que hemos pedido y hemos agotado hasta aquí todo esfuerzo y toda buena voluntad que sobre la base de este mismo impuesto del timbre de electrificación se atienda al servicio contra incendio, sin necesidad de crear nuevas cargas para el pueblo. Rogaría una vez más a los H. H. Colegas que dijen paso a la disposición transitoria que hemos pedido que se agregue y pido que se considere la moción para votarla. -

Terminado el debate, se aprueba la moción del H. Caba Parra, modificada por el H. Palacios Orellana, y reduciendo solamente a seis años, en vez de los diez propuestos originalmente. -

El H. Mora Bower agradece a la H. Cámara por la aprobación de este inciso. -

El H. Carlos Benítez propone que se agregue el siguiente inciso: "Los Concejos Cantonales de la Provincia de Quito contribuirán obligatoriamente con el 10% de sus presupuestos de fondos especiales y con sus instalaciones

eléctricas para realizar una eléctrica central de la provincia, pero mientras el Consejo Provincial no cuente con la cantidad suficiente para esta central, las instalaciones eléctricas de que habla este inciso, seguirán siendo de propiedad de los municipios respectivos. —

El H. Domínguez observa que lo propuesto por el H. Gastón Benítez corresponde al artículo siguiente. —

En consideración el Art. 12 que dice: "Art. 12. — En la ejecución y financiación de las centrales eléctricas, en cada Provincia, entrarán como accionistas: a) Los Consejos Provinciales a quienes corresponde el 20% de la recaudación Provincial del Cumbre de Electrificación; b) Los Concejos Municipales, a quienes corresponde el 80% de la recaudación cantonal del citado Cumbre; c) Los Concejos Municipales y las Entidades Públicas o Privadas, naturales o jurídicas, con las cantidades que, de sus propios fondos, quieran invertir como accionistas en dichas empresas." —

Inmediatamente entra a considerarse la moción anterior. — El H. Domínguez propone la siguiente modificación a la moción del H. Gastón Benítez:

"Los Concejos Municipales de la provincia de El Oro y otras, erogarán obligatoriamente el diez por ciento de sus fondos especiales y sus instalaciones eléctricas para la realización de una central hidroeléctrica provincial"

Los autores del proyecto no aceptan la indicación del H. Domínguez, y se aprueba la moción del H. Gastón Benítez. —

En discusión el Art. 13º que dice: Art. 13º. — Para el efecto, cuando un Proyecto interese a varios Consejos Provinciales o Municipales, podrán dichas Entidades constituirse en Concursos Provinciales o Interprovinciales. — Se lo aprueba sin modificación. —

El año veinte ochenta y siete



En discusión el Art. 14º que dice: "Art. 14º. - Las centrales eléctricas a establecerse en el País se constituirán, forzosamente, como empresas autónomas en lo técnico y administrativo, de conformidad a las Leyes Comerciales del País; y, en lo relativo al tarifado, consultarán obligadamente los siguientes porcentajes a cubrirse: a) Amortización, de acuerdo con las especificaciones del Inde, en cada caso; b) Intereses; c) Gastos de administración y mantenimiento; d) Reposición de maquinaria en 20 años; y, e) Utilidades. -" Se lo aprueba sin modificación. -

En discusión el Art. 15º - que dice: "Art. 15º. - Los Consejos Provinciales o los citados Comarcas quedan facultados para emitir bonos, contratar empréstitos y financiar así sus centrales eléctricas, con la garantía de las obras y la hipoteca o fideicomiso y de los fondos provenientes del timbre de electrificación, o de las tarifas de consumo eléctrico. Quedan facultados, además, y siempre que el costo de las obras les obligase a acumular sus fondos de electrificación durante un tiempo prolongado, a invertirlos en valores fiduciarios o a depositarlos en Bancos Comerciales para que, no permaneciendo ociosos, ganen los intereses correspondientes; pero tanto el capital como dichos intereses se invertirán, oportunamente, sólo en obras de electrificación." -

Egl. H. Landazuri, propone que después de la palabra "empréstitos", se agregue: "internos o externos." Aceptado por los autores del proyecto, se aprueba el artículo con esta modificación. -

Egl. K. Olarion Tramo pide que, reconsiderándose el Art. 14, letra d), se suprima las palabras "en 20 años", y se agregue lo siguiente: "de acuerdo con especificaciones técnicas." -

Quiso el debate, se aprueba la reconsideración y la mo-

Del ocho ciento ochenta y ocho

definición propuesta -
Inmediatamente el H. Landazuri Burgos propone que se agregue en esta parte dos artículos que dirán:

"Art. 16. - Se autoriza a la función ejecutiva para que garantice los empréstitos de que trata el artículo anterior."

"Art. 17. - Los fondos necesarios para el servicio de amortización de los empréstitos en referencia, serán depositados por los respectivos organismos en el Banco Central del Ecuador, para que esta Institución remita en dólares al prestamista o prestamistas los dividendos correspondientes en la forma que se estableciere en el contrato o contratos respectivos, para lo que el Banco Central dará preferencia a tales remesas."

El H. Olarcón Franco impugna el segundo de los artículos propuestos, y el autor lo retira, aprobándose solamente el primero que llevará el N° 16. -

En discusión el Art. 17°, que dice: "El Producto del Timbre de Electrificación no podrá invertirse, ni en calidad de préstamos, en otros fines que los especificados en este Decreto. La contravención a esta disposición será penada como malversación y ocasionará la pérdida automática del cargo ejercido por el responsable, aun cuando fuere de elección popular" - Se lo aprueba sin modificación. -

En discusión el Art. 18°, que dice: "Terminados los programas de realizaciones eléctricas en cada Provincia, a base de una dotación mínima de cincuenta watios por habitante, los Consejos Provinciales podrán invertir los fondos del timbre o autorizar la inversión del porcentaje correspondiente a los Municipios de su jurisdicción, en otras obras de interés público; pero, en ningún caso, podrán hacerlo para aumentar empleados o sueldos de la administración provincial o cantonal" - Se lo aprueba sin modificación. -



En discusión el Ont. 19º, que dice: Ont. 19. - En las Provincias de Azuay y Loja los fondos provenientes del mencionado timbre se invertirán, en primer término en las empresas "Miraflores" y "Zamora", hasta su terminación.

Los fondos correspondientes a la Provincia de Cañar podrán invertirse, a juicio del correspondiente Consejo Provincial o de sus Municipalidades, en la empresa "Miraflores." -

El H. Maldonado Paz propone que después de la palabra "invertirse" del inciso segundo, se agregue el término "respectivamente". Con esta modificación se aprueba el artículo. -

El H. Goloma propone que se agregue otro artículo en los siguientes términos: "El 100% de los fondos del timbre de electrificación en la Provincia de Tungurahua se entregará al Consejo Municipal de Ambato, para la central eléctrica que se halla en construcción." -

El H. Gordero Crespo propone que se agregue a esta moción, lo siguiente: "con la obligación de la ciudad de Ambato, de proveer de alumbrado y fuerza eléctrica a las demás poblaciones de la provincia". Aceptado por el autor, se la pone en debate. -

18 El H. Villagómez

Señor Presidente:

El Consejo Municipal de Ambato tiene una deuda que pagar por concepto de la Central Eléctrica que construye. Por lo tanto, para que se pueda cumplir con este compromiso y para evitar la intervención de otra autoridad y cualquier susceptibilidad, pido al H. Congreso que se sirva aceptar el Ont. innumerado por el H. Goloma. -

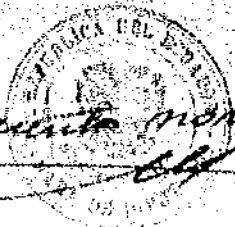
El H. Olarcón Franco propone la siguiente moción modificatoria de la anterior: "Del producto del timbre de electrificación que corresponde a la provincia de Euzguarhua, se entregará, en primer término, los fondos suficientes hasta la terminación de la planta central de Rio Verde, y en segundo término, se ayudará a las demás poblaciones de la provincia".

El H. Sando pide que a la moción modificatoria se agregue estas palabras: "y el pago total de la deuda".

Quedada la discusión, se aprueba la moción en los siguientes términos: "Del producto del timbre de electrificación que corresponde a la provincia del Euzguarhua, se entregará, en primer término, la cantidad suficiente hasta la terminación de la planta central de Rio Verde y el pago total de la deuda, y en segundo término se ayudará a las demás poblaciones de la provincia".

En discusión el artículo siguiente que corresponde al 21, que dice: "Art. 21. - El presente Decreto entrará en vigencia con su promulgación, quedando derogadas las leyes y otras disposiciones que se le opongan". - Se aprueba sin modificaciones.

En discusión los Considerandos que dicen: "Que la energía eléctrica, indispensable para el progreso económico y social de los pueblos, es absolutamente escasa en las principales ciudades del País, mientras la casi totalidad de las poblaciones de segundo y tercer orden carecen de este elemento fundamental para la satisfacción de las necesidades públicas y domésticas; Que las reservas combustibles orgánicas e inorgánicas del País, aparte de ser limitadas e insuficientemente conocidas, van agotándose rápidamente, siendo indispensable utilizar la inagotable riqueza hidroeléctrica y las caídas y saltos, naturales y artificiales, de nuestra cordillera, en la generación de energía luminica, motriz



y calórica; Que, para el efecto, es urgente iniciar y completar el estudio y avalúo de la potencialidad hidráulica ecuatoriana, así como la planificación de un Programa Nacional de producción, transporte y distribución de energía, mediante la creación de un Instituto técnico apropiado, con fondos y disponibilidades suficientes; Que para tales estudios y para la correspondiente realización de proyectos y obras, es necesaria la contribución de los ecuatorianos; y, Que existiendo proyectos y empresas eléctricas en marcha, es imperioso llevarlos a feliz término en el menor tiempo posible; El H. León Borja propone que para armonizar con la modificación introducida por los Honorables Diputados de Manabí, Los Ríos y Esmeraldas, se ponga otro considerando que diga: "Que en determinadas provincias de la costa es indispensable, en primer término, atender a la defensa contra incendios." Con esta modificación, se los aprueba. -

La petición del H. Muñoz Borrero, la Cámara aprueba que este proyecto pase a la Colegisladora sin necesidad de aprobarse la redacción. -

III Inmediatamente y a petición del H. Olacín Franco, se pone en trámite el Proyecto que destina fondos para necesidades urgentes del Poder Ejecutivo. - Se lee el informe de la Comisión que dice: "Cámara de Diputados. - Orúto de Informe: Proyecto presentado para llenar necesidades urgentes del Presupuesto Nacional. - Señor Presidente de la H. Cámara del Senado, Presente. Nuestra Comisión de Hacienda, Fincancas, etc., atendiendo a la resolución tomada por la H. Cámara en la sesión del 10 de octubre, ha estudiado nuevamente el Proyecto que surge en Pensó referente a varios egresos que se trata de establecer para llenar necesidades urgentes a cargo del

110
Mil ochocientos noventa y dos

Presupuesto Nacional. - En su primer informe, al cual nos referimos, la Comisión sugirió la recaudación de los egresos considerados en el Proyecto aludido, en una suma de un millón trescientos ochenta mil sucros, con lo cual, los egresos totales que valen \$. 7'940.000,00 quedarían solamente en la suma de \$. 6'560.000,00. - Consideradas las partidas cuyo valor alcanza la suma de \$. 6'560.000,00 que la Comisión que ninguna de ellas puede ser suprimida, puesto que corresponden a gastos realmente imposterables. Si además de esto, la Cámara debe proveer con ingresos suficientes para atender también al egreso de \$. 1'200.000,00 para servicios de aduana, tal como lo ha pedido el H. Sr. Dr. de la Torre representante del Congreso en la Comisión Técnica del Presupuesto, los presuntos ingresos deberían ser elevados hasta la cantidad de 7'760.000,00. - En cuanto a las posibles fuentes de donde pueden tomarse los ingresos, dadas las circunstancias expuestas, la Comisión ratifica en todas sus partes las sugerencias contenidas en el Proyecto sustitutivo que presento. - En cuanto al saldo del fondo de Regulación de Valores, el Gerente General del Banco Central nos ha manifestado que es de \$11'327.871,81 al 30 de octubre de 1951, pero nos ha advertido que existe resolución para aplicar esos fondos de acuerdo con el art. 95 de la Ley de Régimen Monetario, y los más que pudieren recaudarse en los meses siguientes al pago de la deuda externa, con miras a solventar la situación del país a fin de que no quede rezagado en la obtención de empréstitos extranjeros, ya que los prestamistas exigen como antecedente necesario el que los países se encuentren al día en el pago de sus deudas al exterior. Finalmente, la Comisión opina y tomando en cuenta que existe un incremento en el res-

1893
Mil ochocientos noventa y tres

diminuto de los impuestos del 33 y 44%, no es aventurado suponer que el producto de dichas ariguaciones alcanzará a cubrir los egresos calificados como urgentes cuya suma incluyendo la de \$1'000.000,00 para Aduana sería de \$7'760.000,00. — Esta la opinión de nuestra Comisión, salvando el parecer de la H. Cámara. — (C. J.) Dario Eggas Gujalva. — Octavio Chacón Moscoso. — Leído el Informe, es aprobado. —

La petición del mismo H. señor Diputado, se declara urgente este Proyecto y se lo discute en primera. —

En discusión el Out. 1º, que dice: "Out. 1º. — Origuarse, por esta vez, a la Cuenta General del Tesoro, la suma de siete millones trescientos sesenta mil sures, tomándolo de la Cuenta de Regulación de Valores, para la atención de los servicios más urgentes." —

19 Esl. H. Salazar Gómez

Señor Presidente:

Debemos recordar cuál fue el origen de este Proyecto y cómo para estos gastos urgentes se han considerado ingresos extraordinarios y ocasionales. Ahora veo la actitud que ha tomado la H. Cámara del Senado y estoy abiertamente en contra del Proyecto. Para mí el Proyecto es suicida e inaceptable, — porque fondos que están destinados a cubrir la deuda externa del país, cuyo cumplimiento puede ser la base de nuevos y beneficiosos empréstitos, se los quiere gastar en asuntos que pueden ser cubiertos en otra forma. No tengo palabras para calificar este atentado contra la vida misma de la economía nacional. En el viaje del señor Presidente de la República a visitar a los Estados Unidos, si algo se le pidió, es que arregle la deuda externa. Con esta condición, todas las puertas se le abrieron

para empréstitos, que están listos siempre que se anegle nuestra deuda. Ahora, la única manera de aneglar la deuda es por medio de estos fondos que se quieren destinar y gastar por los atavés del Proyecto que se discute. No veo acutada la medida de destinar estos fondos especiales para pago de la suscripción y otros gastos, por más urgentes que sean. No deben emplearse estos fondos sagrados que abren nuevas posibilidades para el país, un país como el nuestro que necesita de crédito y mucho crédito, no debe emplearse, digo en otros fines que no sean los específicos. Por lo tanto mi voto va directamente en contra del artículo que acaba de leerse. —

20. El H. Doctor Gobernador

Señor Presidente:

Es indispensable hacer una aclaración respecto del proyecto que se discute. La Comisión de Presupuesto mandó este Proyecto de Decreto a la Cámara del Senado donde se han dado los dos discusiones; pero en el proyecto primitivo no se tomaban los fondos a los que acaba de referirse el H. Salazar Gómez. El H. Salazar Gómez tiene razón en sus palabras; pero este es un proyecto que debe pasar porque es un asunto que no puede demorar mucho tiempo ya que con estos fondos van a pagarse gastos indispensables e impostergables de la administración pública. Como digo, en la H. Cámara del Senado se ha hecho el cambio imputando a los fondos que con tanto patriotismo ha defendido el H. Salazar Gómez. Yo también considero que los fondos sagrados que están destinados al pago del crédito exterior no deben distraerse de su finalidad específica; con todo, debo aclarar que no se dispone en su totalidad de estos fondos sino de 2 millones y más, pues



el saldo que reposa en el Banco Central es mucho mayor, quizá el triple de la cantidad que se toma, y por lo mismo no habrá inconveniente. Además sólo es hasta poder disponer de nuevos fondos en el próximo ejercicio económico. La Comisión de Presupuesto no tenía sino que hacer presente la dificultad al respecto, pero es el Senado el que ha encontrado este camino, sabiéndose que no se trata de un ataque total a los fondos especiales y que se hará la respectiva reposición en el momento oportuno. Por esto considero que se debe aprobar el proyecto, y declararlo urgente; pues, hay pagos urgentes que si no se tramita este Decreto van a quedar pendientes y causar verdaderas dificultades a la administración. Así el pago de servicios en el exterior, el pago de gastos de concepción, etc, dependen de este Decreto. Si no se atiende en forma favorable a este proyecto va a ponerse en peligro la vida misma de la Nación y no sé como va a atenderse la administración pública. Yo considero que primero es vivir y después lo demás. Bajo este concepto, es imperativo que demos paso a este Decreto. —

El H. Comisión Central hace la siguiente indicación para segunda, que se incrementa la partida en las siguientes cantidades: \$ 250,000.00 para la reconstrucción del campamento de Ciptine; \$ 50,000.00, para el gasto de elecciones; y, \$ 81,000.00 para el pago de deuda a la Panaja. —

El H. Dominguez

Señor Presidente:

Tiene mucha razón el H. Salazar Gomez en cuanto se ha referido a fondos destinados específicamente al pago de la deuda externa. Con todo, debo manifestar que estos fondos especiales con los que se paga la deuda del

Al ocho cientos noventa y seis

159

Exterior, están perfectamente respaldados y tomados en cuenta y hasta existe algún sobrante, que perfectamente puede ser gastado en otros fines. - Esto es tanto más justificable, cuando estos gastos se refieren a pagos pendientes e indispensables de servicios públicos que no se pueden dejar de atender. En este aspecto, bien se ha expresado el H. Decosta Soberón que primero es vivir y después lo demás. En realidad, primero debemos atender nuestras necesidades internas e impostergables para después llenar las exigencias relacionadas con nuestros compromisos internacionales y que pueden darnos base para contratar empréstitos, etc. Además, hay que tomar en consideración que la cantidad de 7 millones y más que representan estos gastos, apenas es un pequeño porcentaje de los fondos especiales destinados al pago de la Deuda Externa. Por otro lado, creo que con la rectificación del porcentaje en la Ley respectiva sobre estos fondos de capitalización de valores destinados al pago de la deuda externa, se ha de solucionar perfectamente el asunto, y bien puede darse paso al presente Decreto. -

22 El H. Ormazá

Señor Presidente:

Para la segunda discusión traeré datos precisos en este asunto. Por ahora me adhiero a la posición terminante del H. Salazar Gómez contra este Proyecto. El H. Salazar Gómez con un alto sentido patriótico se ha opuesto a la inversión de estos fondos sagrados de capitalización de valores que son destinados al pago de la deuda externa para que se inviertan en gastos de administración. Quiero concretar en

COMISIONA DPT. SECT. AGRIC.
1897

Del ocho ciento noventa y siete.

este momento mi pensamiento en esta forma: En realidad, con este Proyecto, estamos tratando de atender con estos fondos sagrados a necesidades momentáneas y angustiosas del presente, pero en detrimento y perjuicio y haciendo un tremendo sacrificio del futuro. Hay que comprender que el Ecuador tiene muy mala situación y está en mal concepto en el campo de la economía externa, porque se encuentra atazado en el pago de esta deuda. Por lo mismo debemos atender este compromiso como lo más fundamental para la vida y el desenvolvimiento futuros. Con el Proyecto que se discute estamos sacrificando el futuro del país para satisfacer una necesidad momentánea. Por qué ha sucedido esto?

Porque siempre estamos pidiendo que se adopten medidas liberatorias para la economía del país; pero demostrando un descuido y falta de visión para lo futuro. Debemos economizar en los gastos de Administración y otros. Pero cuando se dice que se rebaje la burocracia, se argumenta que no es posible mandar a la calle y dejar en el desamparo a 300 mil familias, como si la medida se fuera a poner en práctica de golpe y porrazo. Esto se puede ir realizando a medida que pase el tiempo y paulatinamente, mediante un plan de reajuste para permitir la adaptación del empleado público a otros trabajos y para organizar la burocracia en forma moderna que no requiera de número sino de calidad. Por estas y otras consideraciones, me opongo al proyecto que se discute. —

El H. Barto Benitez indica para segunda, que se destine la cantidad de doscientos mil sures para las necesidades de la frontera en la provincia de El Oro. —

El H. Plaza Sedesma, indica también para segunda, que se destine la cantidad de quinientos setenta y cinco mil sures para la reconstrucción de la ciudad de Esmeraldas,

18
Abel ocho puntos ~~proyectos y otros~~
64

destruida por el incendio. —

El H. Paz Maldonado que, para segunda, se tenga en cuenta las disposiciones que contiene el proyecto primitivo, relacionados con el que está discutiéndose. —

Quisiera el debate, para a segunda el artículo primero con las indicaciones anotadas. —

Los H. H. Ormazá, Maldonado Paz, Saucedo y Salazar Gómez piden que se haga constar expresamente sus votos negativos. —

23 El H. Olacón Franco

Señor Presidente:

Una vez que ha parado a segunda el Art. 1º quiero manifestar al H. Salazar Gómez y al H. Ormazá que estando de acuerdo con sus puntos de vista, pedía que se busque otra forma para arreglar este urgente asunto relacionado con pagos de la administración. En este caso rogaba que se nombre una Comisión compuesta por los H. H. Salazar Gómez, Ormazá y Acosta Soberón para que estudien si hay otra forma de atender a las necesidades y gastos urgentes que consulta este Proyecto; pues no se puede dejar de atender las imperiosas necesidades internas del país. —

24 El H. Salazar Gómez

Señor Presidente:

En primer lugar quiero manifestar, a nombre del H. Ormazá y el mío, que gustosos aceptaríamos la Comisión, ya que se trata de un verdadero servicio en beneficio del país. En segundo lugar, debo recordar que cuando se

trato de utilizar estos fondos especiales que sirven para el pago de la deuda externa para la carretera Durán-Cambo, el señor Presidente de la República se disgustó por esta intención. Ese mismo, el señor Ministro de Hacienda tampoco estaba conforme con este criterio de apartar esos fondos en otra finalidad y dijo que podía sacarse fondos de otras cuentas. Por consiguiente, veo que si hay manera, o puede buscarse la forma de resolver el asunto. De todas maneras tenemos que buscar otras fuentes y hacer otros sacrificios por dolorosos que sean a fin de llenar las necesidades del Ejecutivo, sin suicidar las posibilidades futuras del país. Vuelvo a repetir, podemos buscar cualquier otra forma, puesto que, como ya se ha manifestado, la Comisión de Presupuesto no ha planteado esta solución de tocar fondos sagrados de la Deuda Externa, sino que así se ha presentado en la H. Cámara del Senado. -

II En este momento ingresa en la Cámara una Comisión del Senado integrada por los H. H. Senadores Gonál Jaimequí, Saad y Comandante Plaza Monzón, seguidos de un grupo de indígenas de la provincia del Chimborazo.

El H. Gonál Jaimequí expresa el motivo de la Comisión en el sentido de que la H. Cámara del Senado, atendiendo al clamor de varias secciones del País, particularmente de los campesinos e indígenas, el Senado pide a la de Diputados se sirva dar el trámite de preferencia al proyecto reformatorio de la Ley de Conscripción Vial. -

25. El H. Goloma

Señor Presidente:

190

Abil noventa y cinco

La Comisión de Gobierno de esta Cámara ha estudiado con verdadero interés el proyecto que nos ha presentado a consideración la Comisión del Senado, relativo a la Ley de Conscripción Vial. La Comisión de esta Cámara de Diputados hay de estar segura que en la H. Cámara de Diputados hay la mejor buena voluntad para considerar de preferencia este Proyecto y en un ambiente de serenidad y justicia. —

26. El H. Sancho

Señor Presidente:

Por mi parte pido que se dé toda la atención a esta ley que afecta a la mayoría de los trabajadores del país. Entre las reformas que se ha introducido por parte de la Cámara del Senado consta que la Conscripción Vial es obligatoria con un día de trabajo, pero sé que la Comisión respectiva de la H. Cámara de Diputados, sugiere en el sentido de que sean tres días de conscripción. Yo no puedo aceptar este criterio. Lo justo sería que por lo pronto se aplique la modificación que ha venido de la H. Cámara del Senado; pero luego, lo ideal sería ir a la derogatoria de la ley. —

27. El H. Senador Saad

Señor Presidente:

En la forma más respetuosa el Senado pide a la H. Cámara de Diputados que por lo menos no modifique el criterio del Decreto, tal como lo ha enviado la Cámara del Senado. Nosotros consideramos que la Conscripción Vial, tal como ha venido prac-

tiéndose, era una medadera carga para el trabajador, era pues, un trabajo forzado, prohibido por la Constitución; es decir constituía un oprobio para el pueblo ecuatoriano. La Cámara del Senado tomando en cuenta que en algunos sectores del país, la conscripción vial puede ser de cierto beneficio y necesidad, dejó la disposición en el sentido de que se haga sólo un día o que pueda redimirse con 5 suces. Nosotros pensamos que dejar los 3 días de conscripción es lo mismo que dejar los cuatro días que se contemplan en la actual ley y por lo mismo, suplicamos a la H. Cámara de Diputados que no insista en esta posibilidad. Por lo mismo rogamos aprobar este decreto tal como ha venido de la H. Cámara del Senado. —

El Señor Presidente expresa a la Comisión la complacencia con que la Cámara de Diputados ha recibido a la H. Comisión del Senado, y pide expresar a la Colegisladora que, en reciprocidad de la colaboración que presta y prestará a la de Diputados, en el trámite de sus proyectos, dará preferente atención al proyecto reformativo de la ley de Conscripción Vial. —

Inmediatamente toma la palabra el indígena Ramón Satá, quien, en nombre de la comisión que le acompaña y de la clase a que representa, pide al señor Presidente y a los H. H. Legisladores atender a las necesidades de la clase indígena, particularmente en lo relacionado con la Conscripción Vial que los ha convertido en esclavos, supuestos que, cuando faltan al trabajo, les sobran veinte suces diarios, no obstante que ganan un jornal diario de tres a cinco suces, que no les alcanza para su alimentación; pues nunca pueden comprar carne, leche, pan, etc. etc., alimentos vedados a ellos. Ojala que ellos y sus hijos andan desmudos y desnutridos, y por eso sus hijos se mueren

18
19
10 el noviembre de 1911

en temprana edad. Añade que el trabajo de conscripción
mial parece que se ha establecido solamente para los indí-
genas, y no para los "patrones".—

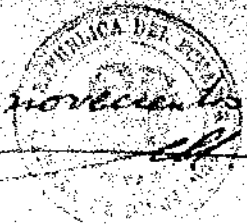
I Sale la Comisión del Recinto de la Cámara, y se po-
ne en discusión el Art. 2º del Proyecto que se discute, y
que dice: "Art. 1º. — El presente Decreto entrará en
vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial."

El Art. 2º para a segunda, sin indicaciones. —
En discusión los Considerandos que dicen: "Que es
necesario atender a imprescindibles y urgentes servicios
públicos, cuyas asignaciones presupuestarias se hallan
agotadas por la exigüedad de los créditos presump-
tarios repetidos." Para a segunda sin indicacio-
nes. —

II La Presidencia, de acuerdo con la moción del H.
Alarcón Franco designa a los señores Diputados Dros.
Oruaza, Salazar Gómez y Berán Tarea para que estudien
el problema relacionado con el proyecto que acaba de
aprobarse, y presenten un informe hasta el día martes
próximo. —

III El H. Gordero Cuespo pide a la Presidencia que se
digne disponer que para la sesión próxima se ponga
al despacho el proyecto de pensiones para las hijas
de los ex- Presidentes de la República. La Presiden-
cia dispone que la Secretaría tome nota de esta so-
licitud. —

IV A petición del H. Castro Benitez se da el trá-
mite al proyecto interpretativo de la distribución del



impuesto sobre la sal de Payama. -

Se lee el informe de la Comisión, que dice: "Gama-
na de Diputados. - Cuenta de Informe: Participación de
las Municipalidades de Esl Oro en explotación de las Sali-
nas de Payama. - Señor Presidente de la H. Cámara del
Senado. Presente, la Comisión de Municipalidades ha sido in-
formada que, por falta de claridad, no ha sido posible apli-
car prácticamente el Decreto Legislativo de 6 de noviembre de
1949, sancionado por el Ministerio de la Ley y promulga-
do en el Registro Oficial N° 390 de 17 de diciembre del mis-
mo año, Decreto por el cual se destinó el producto bruto de
la explotación de las salinas de Payama, para las Muni-
cipalidades de Machala, Paraje y Santa Rosa, por partes
iguales y por los años de 1950 a 1954, producto con el cual
deben realizarse obras de gran importancia para esa sec-
ción de la Patria. - Como esta situación no debe con-
tinuar, ya que va en perjuicio de las indicadas Muni-
cipalidades, lo que equivale a decir en perjuicio de la Re-
pública, se permite presentar a la consideración nuestra
y de los H. H. legisladores el Proyecto adjunto, el mismo que
tiende a que el Decreto Legislativo mencionado merezca
una interpretación justa, ya para las Municipalidades ya
también para el Estado. - La Comisión de Municipali-
dades confía que el Decreto adjunto, merecerá una be-
nevola acogida y que será discutida a la brevedad
posible. - Con toda consideración, (H. H.) Dr. Manuel
García. - Dr. Alfonso Orzuve Villamil. - Dr. Osvaldo
León Morena. - A. Andrade C." Leído el informe
se lo aprueba. -

En discusión el Art. 1° que dice: "Art. 1° Para liqui-
dar el pago a las Municipalidades de Machala, Paraje
y Santa Rosa, los Monopolios del Estado deducirán del

precio de venta de la sal, la cantidad de doce sucres por los gastos de producción, embalaje y movilización a los lugares de expendio; así como dos sucres destinados a construcciones de muelles de la Provincia de El Oro por Decreto Legislativo de 5 de noviembre de 1948, -promulgado en el Registro Oficial N° 87 de 16 de diciembre del mismo año." - Para a segunda sin indicaciones. -

En discusión el Art. 2°, que dice: "Art. 2°.- Interpretarse en los términos del presente Decreto las disposiciones de la Ley de 6 de noviembre de 1949, -promulgado en el Registro Oficial N° 390 de 17 de diciembre del propio año" - Para a segunda sin indicaciones. -

En discusión el Art. 3°, que dice: "Art. 3°.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial" - Para a segunda sin indicaciones. -

Se leen los considerandos que dicen: "Que por Decreto Legislativo de 6 de noviembre de 1949, sancionado por el Ministerio de la Ley y promulgado en el Registro Oficial N° 390 del 17 de diciembre del mismo año, el Congreso de la República destinó el producto bruto de la explotación de las Salinas de Payana, para las Municipalidades de Machala, Pasaje y Santa Rosa, por partes iguales y por años de 1950 a 1954; Que la aplicación práctica del mencionado Decreto Legislativo ha tenido dificultades en lo que se refiere a liquidaciones, por no haberse deducido los gastos de administración y otras participaciones, que son pagados por los Monopolios del Estado; y, Que es necesario dar una justa interpretación al mencionado Decreto Legislativo, para hacer viable su aplicación" -
Leídos los considerandos, también pasan a segunda. -



La petición del H. Romero Molina, la Cámara da a este proyecto el carácter de urgente. -

El H. Gavajal Edmundo expone que casi todos los proyectos de carácter militar están postergados, y pide que para la sesión del día de mañana se ponga en primer lugar. -

IX El H. Salazar Gómez expone que varios H. H. Senadores le han manifestado su deseo de que el señor Ministro de Gobierno que ha sido llamado a la H. Cámara de Diputados por el H. Plaza Ledesma haga su exposición en Congreso Pleno. Con este motivo pide a la Presidencia que se sirva destacar una comisión para que solicite al señor Presidente del Congreso, constituirse en sesión plena, y mientras esto se realice, niega que se dé la segunda discusión al proyecto de liberación de derechos para el papel periódico. -

La Presidencia designa a los H. H. Olarcón Franco y Montalvo Milton para que inviten a la Colegisladora a Congreso Pleno. -

X En este intervalo se pone en segunda discusión el Art. 1º del Proyecto antes mencionado, que dice: "Art. Único. - Declárese libre de todo recargo en los impuestos de aduana, de todo impuesto aduanero, de las tasas portuarias, y de cualquier otra clase de derechos, tasas, recargos u otros gravámenes análogos de importación, al papel en bobinas y en resmas, destinados a las rotativas y pequeños periódicos que se importen para la publicación de los diarios que se editen en el País". -

El H. Salazar Gómez pide que en vez de "tasa", se diga "multas portuarias". -

El H. Plaza Ledesma eleva a moción su indicación anterior, en el sentido de que, suprimiendo la palabra "diarios", se ponga "y órganos de publicidad que no sean diarios". -

1901
El no-reuencio, seis

El H. Guevallos Juan Francisco pide que se haga extensiva esta exención de derechos al papel en resmas destinadas a textos escolares. Se apoya el H. Cespo Ostudillo. -
Queda la discusión, se aprueba el artículo con las modificaciones anotadas. -

En discusión los Considerandos, que dicen: "Que es deber de los Poderes Públicos contribuir primordialmente a la cultura ciudadana; Que la lectura de las publicaciones diarias del País es fuente de educación que se extiende a todas las clases sociales; Que el precio actual en el mercado mundial del papel de periódico ha subido en forma considerable; Que es necesario evitar el alza en el precio de los diarios que se editan en el Ecuador; Que para este objeto precisa que el precio del papel sea tan bajo para las rotativas nacionales, que no obligue a alzas de precios ni reducción de páginas," -

Leídos los Considerandos, son aprobados sin modificación. -

A petición del H. Salazar Gómez, la Cámara resuelve que este proyecto pase a la Colegisladora, sin necesidad de aprobar la redacción. -

XI. - Inmediatamente, el H. Landázuri Burgos pide a la Presidencia se digna disponer que, en la sesión de mañana, se ponga al despacho el proyecto que faculta al Consejo Provincial del Guarchi la organización de una empresa de transportes de víveres destinados a la exportación. -

XII. - La Cámara se constituye en Congreso Pleno para escuchar el señal Ministro de Gobierno las ocho y quince minutos de la noche. -

El Presidente, El Secretario